

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN SEGUN LA LEY 1561 DE 2012**, iniciado por **EFRAIN TRUJILLO ARDILA** en contra de **MANUEL RAMIREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**. Sírvase proveer. Norcasia, 21 de febrero de 2.022

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Norcasia, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el Despacho sobre la demanda formulada, a través de apoderada judicial, por **EFRAIN TRUJILLO ARDILA** en contra de **MANUEL RAMIREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, en la que pretende se declare que la demandante adquirió por prescripción adquisitiva de dominio el área contenida dentro de un inmueble de mayor extensión, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-7809 porción que se describe así:

PRIMERA.- Que una vez cumplidos los requisitos de ley, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada material, se declare saneada la titulación del inmueble rural “**VENUS**”, ubicado en la Vereda Kilometro 40 – El Edén, Municipio de Norcasia, Departamento de Caldas, predio con la Cédula Catastral No. 174950002000000020008000000000, que cuenta con área de **QUINCE HECTÁREAS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (15 Has. 6.250M²)**, siendo sus linderos actualizados los siguientes: ### Hacia la parte alta que es el Sur, está el predio con el Código Catastral No. 00-02-002-0010-000; por la parte de abajo, hacia el Norte, el Predio con el Código Catastral No. 00-02-002-0077-000; por el costado Oriental, el Predio con el Código Catastral No. 00-02-002-0010-000, y por el Occidente, el Predio con el Código Catastral No 00-02-002-0071-000.###

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA APROXIMADA DE, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA TM DE 22 DE JULIO DE 1986, NOTARIA UNICA DE LA DORADA-CDS, CON TODAS SUS MEJORAS, CON CASA DE HABITACION Y DEMAS ANEXIDADES.

SUPERINTENDENCIA

herenciales que vende y el derecho heredado de la herencia que se le heredó a la denominada VENUS, en la vereda del mismo nombre en el Municipio de San maná, Caldas, distinguido con la ficha catastral número 00-2-002-008, Comprendido todo dentro de los siguientes linderos: # # # # # # # De donde empata la cuchilla de Pizamo, en la Zarzal, se sigue la del Pizamo al río empata la cuchilla de Pizamo, en la Zarzal, se sigue la del Pizamo al río de La Miel, por el río a donde le cae la quebrada de La Clara; esta arriba hasta donde le cae la de Venus; de aquí se coge quebrada arriba, hasta una mata de guadua; de aquí al camino real; por el camino a la puerta vieja; de aquí a la cuchilla, del Zarzal y cuchilla arriba al primer lindero. # # # # # # # SEGUNDO: --- Adquirió el vendedor lo que es materia de esta venta por compra que hizo al señor MARCOS MENDOZA, por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Al presente proceso se le dará el trámite del proceso Verbal Especial de qué trata la ley 1561 de 2012, norma que tiene por objeto permitir el acceso a la propiedad, mediante un procedimiento especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica.

Previo a la calificación de la demanda, acorde con lo indicado en el artículo 12 de la Ley 1561 del 2012, se ordenará por Secretaría oficiar a las entidades que a continuación se indican para que estas, suministren la siguiente información:

1. **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que dicha entidad expida un plano certificado que contenga la localización del inmueble objeto de titulación, cabida, linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, destinación económica, la vigencia de la información y dirección, todo de conformidad con lo preceptuado por el literal C. artículo 11 de la norma tantas veces enunciada. Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).
2. **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS**, para que esta dependencia informe a este Despacho dentro de los quince (15) días siguientes al recibió de la comunicación, si el bien inmueble identificado con el Identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-7809, denominado VENUS, ubicado zona rural en la Vereda KILOMETRO 40- EL EDEN de Norcasia, Caldas, es propiedad de esa entidad territorial y qué tipo de bien es.

Si de acuerdo con el POT dicho inmueble se encuentra ubicado en un área o zona declarada como de alto riesgo no mitigable o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal.

Si el prementado inmueble se encuentra en un área protegida de acuerdo con la Ley 2 de 1959 y el Decreto 2372 de 2010, y en general que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6° numerales 1,3,4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1561 de 2012 o si se encuentra ubicado en zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, o se encuentra afectado por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9° de 1989. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

3. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 3, 6 y 7 del Artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-7809, denominado VENUS, ubicado zona rural en la Vereda KILOMETRO 40- EL EDEN de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

4. La **UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ALCALDÍA DE NORCASIA, CALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirva suministrar la información consignada en el literal a del numeral 4 artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-7809, denominado VENUS, ubicado zona rural en la Vereda KILOMETRO 40- EL EDEN de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

5. **GOBERNACIÓN DE CALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el literal c del numeral 4 y en el numeral 6 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-7809, denominado VENUS, ubicado zona rural en la Vereda KILOMETRO 40- EL EDEN de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

6. **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE –ALCALDIA MUNICIPAL Y CORPOCALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en los literales b y d del numeral 4 artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-7809, denominado VENUS, ubicado zona rural en la Vereda KILOMETRO 40- EL EDEN de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

7. **A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 5 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-7809, denominado VENUS, ubicado zona rural en la Vereda KILOMETRO 40- EL EDEN de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

8. **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E., FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, a fin de que informe a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-7809, denominado VENUS, ubicado zona rural en la Vereda KILOMETRO 40- EL EDEN de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA